
SUMARIO

ABREVIATURAS	XV
PRÓLOGO.....	XIX
INTRODUCCIÓN	XXIII

CAPÍTULO PRIMERO

PRESUPUESTOS CONFIGURADORES DEL DERECHO A LA NO APORTACIÓN DOCUMENTAL. SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA E INTEROPERABILIDAD

I. LA DISMINUCIÓN DE LA CARGA DOCUMENTAL, ARQUETIPO DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA CENTRADA EN EL CIUDADANO	1
1. El ciudadano y la simplificación administrativa.	6
2. La obligación de aportación documental, una carga administrativa evitable en una sociedad tecnológicamente desarrollada	9
3. Carga documental y burocracia	11
4. Las tecnologías de la información y la comunicación como instrumentum laboris de la simplificación administrativa.	14
II. LA SIMPLIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. EL IMPACTO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA REDUCCIÓN DE CARGAS	18
1. La relevancia de las normas formales en el Derecho administrativo. La función garantista del procedimiento y la eficacia de la actividad administrativa	18
2. Los primeros límites a la simplificación procedimental	21
3. Finalidades de la simplificación procedimental	23
4. La función informadora del procedimiento administrativo: el procedimiento como cauce para la obtención de información por el órgano tramitador y su conexión con la carga documental que soportan los particulares.	24
5. El momento procedimental para la obtención de información por el órgano tramitador ..	27
6. Burocracia digital, digitalización analógica y simplificación procedimental	31
7. Carga y obligación	33
8. «Carga administrativa», concreción formal del concepto en el ámbito del Derecho público	36

9.	El componente económico de la «carga administrativa»	38
9.1.	<i>Un dispendio de tiempo y de dinero</i>	38
9.2.	<i>Otra consecuencia de las cargas administrativas: la carga de trabajo que genera en la Administración</i>	41
10.	El principio de una sola vez. El derecho del interesado a no ser molestado	43
III.	LA INTEROPERABILIDAD, REQUISITO IMPRESCINDIBLE PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A NO APORTAR DATOS Y DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	46
1.	Una primera aproximación al concepto y a su importancia en relación con la reducción de la carga documental	46
2.	La naturaleza jurídica de la interoperabilidad y su carácter de premisa jurídica de la Administración electrónica	48
3.	La interoperabilidad, instrumento irremplazable para la colaboración y cooperación interadministrativas en la Administración del siglo XXI. Especial relevancia de las relaciones interadministrativas en la supresión de la carga documental	50
4.	La interoperabilidad como cualidad integral. Una propiedad que excede lo tecnológico	54
5.	«La quinta dimensión» de la interoperabilidad. Su proyección a lo largo del tiempo y el problema de los sistemas heredados	56
6.	La subdimensión sintáctica de la interoperabilidad semántica	62
6.1.	<i>Intercambiar datos y compartir información: Herramientas para la estandarización sintáctica y semántica. La actual relevancia del lenguaje de marcado XML</i>	64
6.2.	<i>La importancia de los metadatos en el ámbito de la interoperabilidad semántica.</i>	68
6.3.	<i>Regulación de los activos semánticos en el RDENI: los modelos de datos</i>	71
7.	La interoperabilidad en la práctica. Sistemas electrónicos de intermediación de datos .	72
7.1.	<i>Adhesión a las plataformas de la Administración General del Estado</i>	74
7.2.	<i>La Red SARA</i>	76
7.3.	<i>Plataforma de Intermediación de Datos (PID)</i>	78
7.3.1.	<i>Introducción</i>	78
7.3.2.	<i>Funcionamiento de la PID</i>	80

CAPÍTULO SEGUNDO

LA REGULACIÓN DE LA CARGA DOCUMENTAL EN EL DERECHO ESPAÑOL. CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE LOS PARTICULARES A NO APORTAR INFORMACIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

I.	REGULACIÓN DEL DERECHO A NO APORTAR DOCUMENTOS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	85
1.	El derecho a no aportar al procedimiento documentación inexigible, un derecho digital . .	85
2.	Los diversos supuestos de ejercicio del derecho: documentos originales, datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que ya se encuentren en poder de cualquier Administración	89
II.	REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO	90
1.	El elemento objetivo	90
1.1.	<i>Del papel al formato digital</i>	92
1.2.	<i>El documento electrónico, información y datos en soporte inmaterial</i>	95
1.3.	<i>El documento administrativo electrónico, un puente entre la gestión administrativa tradicional y la Administración electrónica</i>	97

1.4.	<i>Documento administrativo y copias auténticas. El problema de la tradicional de la compulsu en el actual marco jurídico y las meras copias de los documentos aportados por los interesados</i>	103
1.5.	<i>Una llamativa excepción a la obligatoriedad del formato electrónico de los documentos públicos: la obligación de emitir en papel las actas de los órganos colegiados de las Entidades Locales</i>	109
2.	<i>Del documento al dato: un replanteamiento conceptual y normativo del modelo de gestión</i>	110
2.1.	<i>El archivo electrónico único de las Administraciones y las bases de datos</i>	114
2.2.	<i>Data warehouse y sistemas de tratamiento y gestión de datos</i>	118
2.3.	<i>El documento como soporte material para la transmisión de conocimiento y como unidad de intercambio de datos</i>	120
2.4.	<i>La necesaria superación del esquema analógico de almacenamiento y transmisión de datos</i>	122
3.	<i>De la operación de transmisión de información entre Administraciones públicas</i>	125
3.1.	<i>El intercambio de datos entre Administraciones públicas, como arquetipo de comunicación interadministrativa horizontal</i>	125
3.2.	<i>La transmisión de información como trámite autónomo y peculiar integrado en el procedimiento administrativo</i>	128
3.3.	<i>Transmisión de datos entre Administraciones públicas. Presupuestos y condiciones de la comunicación</i>	131
3.3.1.	<i>La regulación de las condiciones de la transmisión de datos entre Administraciones públicas</i>	134
3.3.2.	<i>Intercambio de datos y descentralización</i>	135
3.3.3.	<i>El intercambio automatizado de datos</i>	137
3.3.4.	<i>La gobernanza de los datos en la Era de la Disrupción</i>	142
3.3.5.	<i>Puesta a disposición y remisión de la información</i>	147
4.	<i>El elemento subjetivo</i>	148
4.1.	<i>El titular del derecho: el interesado</i>	148
4.2.	<i>Las Administraciones públicas. La posición jurídica de los diversos organismos públicos que intervienen en la compleja red de relaciones ad extra y ad intra necesaria para el intercambio de información</i>	151
4.2.1.	<i>El sujeto obligado a obtener la información por sus propios medios. Cuestión fundamental en la determinación del verdadero alcance del derecho: de «la Administración actuante» a «cualquier Administración»</i>	151
4.2.2.	<i>Los sujetos de la operación de intercambio</i>	153
4.2.3.	<i>Eventual aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 de la LPAC al resto del sector público y a otros sujetos</i>	157
5.	<i>Significado y alcance del artículo 28 de la LPAC en la instrucción del procedimiento administrativo</i>	160
6.	<i>La identidad soberana un nuevo paradigma de gestión de la información personal</i>	161
6.1.	<i>Identidad digital soberana</i>	161
6.2.	<i>Breve apunte sobre la posible aplicación de la tecnología blockchain para la transmisión de datos entre Administraciones públicas</i>	164
6.3.	<i>El cofre fuerte digital en el Derecho francés. Un sistema de archivo digital con vocación probatoria</i>	172
7.	<i>El conveniente abandono de marcos jurídicos paternalistas para la gestión de la identidad digital</i>	179

CAPÍTULO TERCERO
 LAS GARANTÍAS JURÍDICAS PARA EL EJERCICIO
 DEL DERECHO A LA NO APORTACIÓN DOCUMENTAL
 Y LAS CONSECUENCIAS DE SU VULNERACIÓN

I.	LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	181
1.	Aproximación inicial a la protección de datos de carácter digital en una Administración digital	181
2.	El problema del consentimiento como base legitimadora del tratamiento de datos de carácter personal por la Administración previsto en el artículo 28 de la LPAC	185
3.	Las posibles bases jurídicas del tratamiento de datos personales por parte de las Administraciones públicas	186
4.	El acceso a datos personales de terceros en las operaciones interadministrativas de intercambio de información amparadas por el artículo 28 de la LPAC	189
5.	Principios del tratamiento de datos de carácter personal: limitación de la finalidad y principio de minimización.	190
6.	Privacidad por defecto y privacidad desde el diseño: Más vale prevenir.	192
7.	Tecnologías de protección del derecho a la intimidad. Privacy-enhancing technologies (PETs).	196
8.	El problema jurídico que plantea aquella información de los particulares que no tiene naturaleza de datos de carácter personal	196
II.	GARANTÍAS DE LA POSICIÓN JURÍDICA DEL ADMINISTRADO. POSIBLES MECANISMOS DE DEFENSA ANTE EL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN INEXIGIBLE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	198
1.	Formulación de una queja y presentación de alegaciones	199
1.1.	<i>La naturaleza polisémica de la queja como mecanismo de defensa ante las irregularidades cometidas por los organismos públicos.</i>	199
1.2.	<i>La eventual formulación de queja en el seno de un procedimiento por la exigencia abusiva de datos y documentos. El trámite de alegaciones.</i>	202
2.	La vía de la responsabilidad patrimonial	204
2.1.	<i>La más que dudosa posibilidad de reclamar responsabilidad patrimonial a la Administración por la mera exigencia abusiva de documentación. Su complicado encuadre en el daño moral</i>	206
2.2.	<i>La responsabilidad patrimonial por la emisión de un acto administrativo condicionado por una exigencia antijurídica de información al interesado.</i>	210
3.	Impugnación en vía administrativa y en vía judicial.	211
III.	CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	213
1.	Un marco jurídico desincentivador del ejercicio del derecho	213
2.	La complicada determinación de las consecuencias jurídicas del abuso de exigencia documental	217
3.	Régimen de validez de los actos administrativos en los procedimientos en los que se haya vulnerado el derecho de los interesados a no aportar datos y documentos	219
3.1.	<i>Aclaración terminológica inicial. La confusión como norma del régimen de validez y eficacia de los actos administrativos</i>	219
3.2.	<i>Planteamiento de la cuestión. Acto anulable, irregularidad no invalidante o ilícito atípico</i>	220
3.3.	<i>Posible anulabilidad en el seno de un procedimiento en el que se ha vulnerado el derecho subjetivo de no aportación documental.</i>	224
3.3.1.	<i>Indefensión y abuso de exigencia documental</i>	226

3.3.2. <i>Desviación de poder como ilícito atípico</i>	228
3.4. <i>El requerimiento abusivo de información como irregularidad no invalidante.</i>	230
3.5. <i>La obligación «excepcional» de aportación documental por parte del interesado</i>	232
3.5.1. <i>El riesgo del traslado de la carga de la prueba hacia el particular</i>	232
3.5.2. <i>Algunas cuestiones conexas: la necesidad de invocación por el titular del derecho y obligación de aportación documental impuesta en bases de convocatorias de procesos de concurrencia competitiva.</i>	237
3.6. <i>Vulneración del derecho de no aportación documental, entre el defecto de forma y la lesión de un derecho subjetivo.</i>	238
3.7. <i>La infracción del derecho de no aportación documental y el favor acti.</i>	242
3.8. <i>A modo de conclusión.</i>	245
BIBLIOGRAFÍA	247
OTRAS FUENTES CONSULTADAS	263
Informes y guías	263
Blogs y material audiovisual	264